AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

ANEXO I

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
PROGRAMA DE DESARROLLO PRECOMERCIAL DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD TRANSFRONTERIZO GALICIA-NORTE DE PORTUGAL (PRIS-T)	SA304D	SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL | NIF

TIPO | NOMBRE DE LA VÍA | NÚM. | BLOQ. | PISO | PUERTA

PARROQUIA | LUGAR

CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | AYUNTAMIENTO | LOCALIDAD

TELÉFONO 1 | TELÉFONO 2 | CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán sólo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal (https://notifica.xunta.gal)

Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.

Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y que se podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal:

TELÉFONO MÓVIL | CORREO ELECTRÓNICO

AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

ANEXO I
(continuación)

I. DATOS DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO

ACRÓNIMO DEL PROYECTO

RESUMEN DEL PROYECTO

Máximo 2.500 caracteres.

AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

ANEXO I
(continuación)

II. LÍNEA DE ACTUACIÓN

Escójase la línea de actuación que se corresponda con su proyecto:

- (●) Línea de apoyo a la Valorización de los resultados de la investigación sanitaria (PRIST-VAL) – CÚBRASE ANEXO II
- (●) Línea de impulso a la Transferencia de los resultados de la investigación sanitaria (PRIST-TRANSF) – CÚBRASE ANEXO III

III. DESCRIPCIÓN EQUIPO EMPRENDEDOR

Enumérese quién compone el equipo de trabajo, indicando también la institución y departamento al que pertenezcan y su ámbito de especialización.

Máximo 1.500 caracteres.

ANEXO I
(continuación)

IV. DATOS REPRESENTANTE DEL EQUIPO/ INVESTIGADOR PRINCIPAL

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CORREO ELECTRÓNICO	PUESTO Y CENTRO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO 1

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CORREO ELECTRÓNICO	PUESTO Y CENTRO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO 2

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CORREO ELECTRÓNICO	PUESTO Y CENTRO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO 3

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CORREO ELECTRÓNICO	PUESTO Y CENTRO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO 4

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

CORREO ELECTRÓNICO	PUESTO Y CENTRO DE TRABAJO

ANEXO I
(continuación)

V. MIEMBROS ADICIONALES DEL EQUIPO

En caso de equipos con más de 5 miembros, lístese el resto de los componentes del equipo indicando el nombre, apellidos, DNI, correo electrónico y puesto y centro de trabajo.

Máximo 1.500 caracteres.

AXENCIA GALEGA DE COÑECEMENTO EN SAÚDE

ANEXO I
(continuación)

LA PERSONA REPRESENTANTE DECLARA:

1. Que, en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

   ○ No ha solicitado ni se le ha concedido ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención.

   ○ Sí ha solicitado y/o se le han concedido otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE (€)

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.

3. No estar incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4. No estar incursa en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

5. Estar al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2.g) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y al artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

☐ Anexo II – Memoria técnica del proyecto para la línea de apoyo a la valorización (PRIST-VAL)
☐ Anexo III – Memoria técnica del proyecto para la línea de apoyo a la transferencia (PRIST-TRANSF)

COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	**ME OPONGO A LA CONSULTA**
DNI/NIE de la persona representante	☐
Certificado de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas con la Administración pública a la Comunidad Autónoma	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS **La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.**	**AUTORIZO LA CONSULTA**
NIF de la entidad solicitante	○ Sí ○ No
Certificado de estar al corriente en el pago de deudas tributarias a la AEAT	○ Sí ○ No

ANEXO I
(continuación)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Consellería de Sanidad. Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud (Acis).
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada facilite en su solicitud para comprobar su exactitud, llevar a cabo las actuaciones administrativas que deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en ejercicio de poderes públicos, derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a dicho responsable (artículo 6.1, apartados c) y e), del RGPD, y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y las obligaciones previstas en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de administración digital de Galicia.
Destinatarias de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. La Dirección General de Política de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación de los programas operativos de los fondos procedentes de la Unión Europea en su condición de organismo intermedio de los programas operativos en virtud de las funciones atribuidas por la autoridad de gestión de los programas operativos, según lo dispuesto en el artículo 125, apartado 2, artículo 140, apartados 3 a 5, y anexo XIII, apartado 3, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en (https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos)
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	(https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos)

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Resolución de 11 de octubre de 2024 por la que se aprueban y se publican las bases reguladoras del Programa de desarrollo precomercial de los resultados de investigación del Sistema público de salud transfronterizo Galicia-Norte de Portugal (PRIS-T) para el ámbito de Galicia, en el marco del proyecto Transfiresaúde del Programa de cooperación Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento SA304D).

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Lugar y fecha

_____ , _____ de _____ de _____